

8431

**RESOLUCIÓN de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concurso-oposición libre, en la plantilla de dicho Organismo autónomo, para las localidades de Madrid, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.**

De conformidad con la norma 5.2 de la resolución de la Universidad Complutense de Madrid, de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concurso-oposición libre, en la plantilla de dicho Organismo autónomo, para las localidades de Madrid, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección que estará constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don José Alcina Franch, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Huarte Mortón, Director de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Rafael Gallego Andrés, Catedrático numerario de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Grande Prieto, Jefe de la Sección de Plantillas Orgánicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Vicenta Cortés Alonso, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios e Inspectora General de Archivos, en representación del Ministerio de Cultura.

Secretario: Doña Isabel Tártalo Vara, Jefe de la Sección de Personal no Docente del Régimen Administrativo de esta Universidad.

#### Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Lozano Irueste, Secretario General de la Universidad Complutense de Madrid, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

#### Vocales:

Don Antonio Moño Munitiz, Secretario de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Simón Díaz, Catedrático numerario de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Plá Boada, Jefe de Sección de Gestión de Personal, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Concepción Lois Cabello, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en representación del Ministerio de Cultura.

Secretario: Doña María Teresa Aramburu Villar, Jefe de Negociado de Personal de Administración, de la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo de esta Universidad.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Rector, Angel Vián Ortuño.

8432

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 10 plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes 10 plazas de Auxiliares de la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos en las plantillas del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, a turno libre, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia, distribuidas del siguiente modo:

Cuatro en Alicante (Facultades y Escuelas Universitarias).  
Cinco en Valencia (Universidad, en sus distintos Centros y Dependencias Generales, incluidas las nuevas Facultades de Ciencias sitas en Burjot, Valencia).

Una en Castellón (Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica).

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.—Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

###### Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados a suerte e iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización administrativa, conforme al programa que se publica junto con la convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Cuarto ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico costará de la catalogación de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas, en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores, de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de clasificación decimal universal. Para ello se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de materias y las tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, por el turno libre, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido con el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de reválida o análogas; Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitectos Técnicos o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, incluido el de 1957, a falta de las pruebas de Grado Superior, y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía en la carrera eclesiástica.

Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) que a tal fin se facilitará por la Universidad.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

#### 3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro de referencia.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de tipo que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la misma; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta del Ministerio de Cultura, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz, pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener como mínimo 15 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario y no eliminatorio, se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

#### 7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios y en el de mérito o voluntario. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán, en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 15 de enero de 1979.—El Rector en funciones, Pedro Pérez-Puchal.

#### Programa

##### I. Historia de la cultura

1. Las culturas prehistóricas.
2. El Antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio Romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la Antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
17. La cultura en España en la baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

II. *Biblioteconomía*

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de las Bibliotecas Públicas. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y la biblioteca en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Ordenación de fondos bibliográficos: clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. *Archivos, Museos y Bibliografía*

1. Concepto y misión del Archivo.
2. Concepto y misión del Museo.
3. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
4. Clasificación de Archivos.
5. Clasificación de los Museos.
6. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
7. Instalaciones y organización de Archivos.
8. Instalaciones y organización de Museos.
9. Bibliografías y obras de referencia básica en Ciencias Exactas y Fisiconaturales.
10. Principales Archivos españoles.
11. Principales Museos españoles.
12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.
13. El Archivo universitario.
14. Conservación y restauración del patrimonio documental artístico.
15. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. *Organización administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales.—El acto administrativo.—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Deberes y derechos e incompatibilidades de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
4. La Administración central: Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Otros órganos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras.—Las Direcciones Generales de Universidades, del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y del Libro y Bibliotecas: Funciones.—Órganos consultivos de las mismas.
6. Los Presupuestos Generales del Estado.—Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura.—Los presupuestos universitarios.
7. La Administración Institucional: Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.
8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores.—Gerencia.—Organos colegiados de gobierno.—El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local.—Legislación relativa a bibliotecas.

8433

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia (Alicante), Santiago y Málaga, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía

y Letras de las Universidades de Valencia (Alicante), Santiago y Málaga, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 20 de abril próximo, en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid (Canto Blanco) y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Presidente, Luis Suárez Fernández.

8434

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de Tarragona de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de Tarragona de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciocho horas del día 3 de mayo próximo, en la Sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1979.—El Presidente, Sergio Rabade.

8435

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 3 de mayo próximo, en los locales del INCIE (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria» por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Presidente, José Castillo Castillo.

8436

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de La Laguna por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo, turno libre.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4418, columna primera, líneas cuatro y cinco, donde dice: «... dotación de la clasificación decimal universal...», debe decir: «... notación de la clasificación decimal universal...».